



INDELA

Guía de Remoción de Contenido

Sobre las Normas Comunitarias de Facebook

Guía 02



Guía de Remoción de Contenido
**Sobre las Normas Comunitarias
de Facebook**

Guía 02



INDELA

Introducción

La libertad de expresión es un derecho en disputa tanto por personas, colectivos, organizaciones e incluso, por los propios Estados. Cada postura es legítima, salvo aquellas limitaciones previstas en el derecho internacional, y cada voz debe ser escuchada como parte de la construcción de la democracia. Al ser la libertad de expresión una constante en nuestras vidas, hay intentos por inhibirla a través de distintas vías para socavar su resonancia ante situaciones que merecen ser expresadas y difundidas como un ejercicio importante para la continuidad de la democracia.

Cuando el Estado, los servicios de alojamiento web o las plataformas de redes sociales eliminan contenido, sin apego al marco internacional de los derechos humanos, restringen el derecho a la libertad de expresión en el entorno digital y limitan el flujo de información de interés público.

La era digital ha potenciado la difusión de ideas, pensamientos, conocimientos y expresiones de diversas formas con un alcance a nivel mundial. Las plataformas de redes sociales, los canales audiovisuales y la creación de páginas web han permitido que cualquier persona los use para generar un

sinfín de contenidos. Sin embargo, en los últimos años los términos de servicios, políticas y/o normas comunitarias tanto de las plataformas de redes sociales, canales audiovisuales y servicios de alojamiento de páginas web (*web hosts*) han endurecido su regulación interna con la justificación de proteger los intereses de aquellas personas titulares de derecho de propiedad intelectual e incluso de derechos vinculados a la privacidad y la protección de datos personales. La extensa y ambigua normatividad interna de las plataformas de redes sociales como de los servicios de alojamiento web ha orillado a que las y los usuarios no cuenten con un claro proceso de cómo y en dónde defender sus derechos digitales ante mecanismos que pueden ser arbitrarios y contrarios a los estándares internacionales de derechos humanos.

ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica ha creado una serie de guías con la intención de acercar a periodistas y a personas dedicadas a la comunicación en cualquier parte de América Latina y el Caribe a la definición de remoción de contenido, los tipos de remociones existentes y los actores públicos y privados que solicitan tales remociones.

Desde 2018, el Programa de Derechos Digitales ha considerado la importancia de investigar a través de solicitudes de acceso a la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) las remociones de contenido en México realizados por los actores gubernamentales con la finalidad de conocer si dichas peticiones de remoción de contenidos enviadas tanto a plataformas de redes sociales como a los servicios de alojamiento web se atendían a través de un control judicial y si respetaban el debido proceso legal enmarcado en la normatividad vigente. Aunado a la investigación, ARTICLE 19 también consideró la necesidad de conocer a detalle las políticas y/o normas comunitarias que las plataformas de redes sociales como Facebook, Twitter y Google utilizan para justificar las remociones y, de esta manera, acercarse a los términos de servicios de los *webs host* más comunes donde tienen alojados todo tipo de contenido tanto periodistas como comunicadores y comunicadoras.

Finalmente, para crear las presentes guías, ARTICLE 19 ha retomado las políticas y/o normas comunitarias de las plataformas de redes sociales publicadas hasta el 18 de mayo de 2020 para transmitir e informar a periodistas, comunicadores y comunicadoras aquellos temas más esenciales y recurrentes que pueden derivar en una remoción de contenido. Toda la información publicada en las guías proviene de las plataformas de redes sociales como Twitter, Google y Facebook. ARTICLE 19 hizo una síntesis de esas políticas y/o normas comunitarias, tomando las referencias de cada una de estas, sin alterar su esencia y fondo.



¿Cómo evitar la remoción o restricción de contenido y cuentas en Facebook?

¿Qué tipos de contenidos están restringidos por Facebook?

Facebook es una de las plataformas de redes sociales con mayor audiencia (2.45 mil millones de usuarias y usuarios activos en el mundo al mes y en México más de **85 millones**), por lo que es importante que conozcas algunos de sus principios y elementos que te ayudarán a entender sus **normas comunitarias**¹ y evitar la remoción de contenido de tu perfil o página.

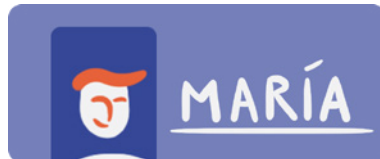


Las normas comunitarias de Facebook señalan lo que sí y lo que no se permite en esta plataforma. La creación y modificación de las normas se basan en los comentarios que reciben de la comunidad de personas usuarias y en los consejos de especialistas en campos como tecnología, seguridad pública y derechos humanos.

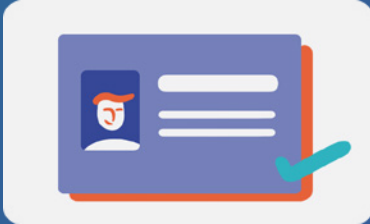
¹ Las políticas de Facebook fueron consultadas por ARTICLE 19 el 18 de mayo de 2020. Los cambios y modificaciones que Facebook realice después de esa fecha no son responsabilidad de ARTICLE 19 Oficina México y Centroamérica.



- Facebook tiene una [política de nombre real](#) acotada que prohíbe usar nombres distintos a los que están en un documento de identidad. No permite indicar una fecha de nacimiento falsa, mantener varias cuentas, crear perfiles no auténticos, tener un comportamiento engañoso y evitar sus condiciones del servicio. Por ello, solicita registrar el mismo nombre que usas en la vida cotidiana, brindar información precisa y crear una sola cuenta.



- Las limitaciones que establece Facebook dentro de sus normas comunitarias o términos de servicios son:



1. Autenticidad

Con esta se asegura que el contenido que las personas comparten en Facebook sean auténtico y no engañoso.



2. Seguridad

Refiere a toda expresión que supone una amenaza para las personas y que tenga potencial para intimidar, excluir o silenciar a otros.

- Las políticas de Facebook prohíben promover o publicitar crímenes violentos y contenido gráfico que pueda resultar en la eliminación de su contenido, ya que Facebook prohíbe la promoción o anunciación de varios crímenes, el contenido violento y gráfico, y también que las personas muestren actos criminales.





3. Privacidad

Facebook se compromete a proteger la información privada de las personas.




4. Dignidad

Según la definición de la propia plataforma, se establece que se mantendrá el respeto a la dignidad y se evitará el acoso y la degradación.

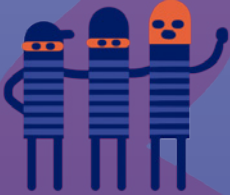
- Sin embargo, Facebook permite la publicación de dicho contenido para debatir o defender la legalidad de la delincuencia o para ayudar a las personas a generar conciencia sobre algunos temas relacionados con contenido violento o gráfico.

- Facebook también prohíbe la exhibición de desnudos o actividades sexuales, a menos que dicho contenido se comparta por razones como protestar, generar conciencia sobre una causa o por razones educativas o médicas, si dicha intención es evidente.

 - La política de Facebook sobre contenido ilegal en ciertos países también puede resultar en la remoción de tu contenido. Facebook recibe solicitudes de gobiernos y tribunales, tanto como ONGs y puede [restringir el contenido](#) en el país donde viola la ley.

 - Existe actualmente una lista que puede ir variando, de acuerdo a las políticas de Facebook sobre los temas en que existe una posibilidad de remover el contenido. Por ello, es importante que revises las políticas y tengas conocimiento de los límites que establecen, para que decidas si quieres utilizar esta plataforma de red social o deseas cambiar a otra. [Aquí](#) puedes consultar las actualizaciones de las normas comunitarias.
- 

○ El contenido que se limita en Facebook se divide en los siguientes apartados:

**1**

Violencia y comportamiento delictivo:

En este apartado se menciona que *“las personas suelen expresar desprecio o desacuerdo mediante amenazas o apelaciones a la violencia sin intenciones serias, eliminamos el lenguaje que incita o da lugar a actos graves de violencia. En los casos en los que consideramos que existe riesgo real de daños físicos o amenazas directas a la seguridad pública, eliminamos el contenido, inhabilitamos las cuentas y colaboramos con las autoridades competentes”*. Este apartado se subdivide en lo siguiente:

- a. Violencia e incitación
- b. Personas y organizaciones peligrosas
- c. Promoción o publicidad de la delincuencia
- d. Organización de actos para infringir daños
- e. Artículos regulados
- f. Fraude y engaño

2

Seguridad

Según Facebook, se elimina contenido que fomente el suicidio o las autolesiones, incluidas ciertas imágenes gráficas y demostraciones en tiempo real que los moderadores de contenido de Facebook consideren que puede animar a otros que imiten el comportamiento. Dentro de este apartado se encuentran los siguientes:

- a. Suicidio y autolesiones

- b. Desnudos y explotación sexual de menores

- c. Explotación sexual de adultos

- d. *Bullying* y acoso

- e. Explotación de personas

- f. Infracciones de privacidad y derechos de privacidad de las imágenes: para esta secciones es relevante que conozcas que será removido el contenido que facilite el robo de identidades al publicar o incluso solicitar información de identificación personal.

3

Contenido inaceptable

En este apartado se desprende por lo menos cinco supuestos que dan pauta a la remoción de contenido. Es importante que también conozcas las excepciones a cada uno de ellos contempla.

a. Lenguaje que incita al odio

Facebook define el lenguaje que incita al odio como *"un ataque directo a personas según lo que llamamos características protegidas: raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, casta, sexo, género, identidad de género y discapacidad o enfermedad graves"*.

b. Violencia y contenido gráfico

Facebook establece que; *"eliminamos el contenido que enaltece la violencia o celebra el sufrimiento o la humillación de otras personas, ya que puede crear un entorno que disuada la participación" [...] Permitimos el contenido gráfico (con algunas restricciones) para ayudar a las personas a generar conciencia sobre*



algunos temas. Sabemos que las personas valoran la posibilidad de debatir temas importantes, como la vulneración de los derechos humanos o los actos de terrorismo. Es importante mencionar que dicho en los contenidos gráficos o violentos se pondrá una nota de advertencia para que no esté disponible para menores de 18 años y para que las personas conozcan la naturaleza gráfica o violenta del contenido.

c. Desnudos y actividad sexual de adultos

*En dicha política se restringe la exhibición de desnudos o actividades sexuales porque este tipo de contenido puede resultar¿? para algunas personas ... de manera **predeterminada eliminamos imágenes sexuales** para evitar que se comparta contenido sin permiso o de menores de edad. Las restricciones sobre la exhibición de actividades sexuales también se aplican al contenido digital, a menos que se publique con fines educativos, humorísticos o satíricos.*

Excepciones

- Dichas políticas de Facebook, tienen excepciones que contemplan los desnudos con fines de protesta, con el objetivo de generar conciencia sobre una causa o por razones educativas o médicas.

- Aunque se restringen las fotos de senos femeninos que muestren el pezón, sí se permiten aquellas que representan **actos de protesta**.

- Mujeres amamantando activamente y fotos de cicatrices de mastectomías.

- Se permite fotografías de pinturas, esculturas y otras de arte donde se muestran figuras desnudas.

d. Servicios sexuales

Este tema se relaciona particularmente con la sección 8 de las normas comunitarias de Facebook sobre “explotación sexual de adultos”.



e. Contenido cruel y desconsiderado

Las normas comunitarias de Facebook las denomina como “el contenido que señala a víctimas de daños físicos o emocionales graves”.

- Se eliminan los contenidos que Facebook considere intentos explícitos de burlarse de las víctimas y se marcan como crueles los intentos implícitos que adoptan formas de memes o GIF.
- Se elimina cualquier expresión de sadismo contra personas y animales.



4

Integridad y autenticidad

Este apartado se subdivide en varios temas que se relacionan a las normas comunitarias de Facebook. Entre ellas se encuentra:

a. Spam

El/La periodistas debe de estar atento cuando se les notifique la entrada de **spam**. Este concepto, lo relaciona Facebook como aquella *difusión de spam comercial con el fin de evitar publicidad falsa, fraudes, violaciones a la seguridad, que eviten que las personas compartan y se conecten. **No permitimos que las personas usen información engañosa o imprecisa para aumentar el número de "Me gusta", seguidores o veces que se comparte el contenido.***

Conoce cómo evitar que se tu cuenta sea cancelada o se remueva tu contenido bajo la categoría de spam

- *Aumentar artificialmente la distribución para obtener un beneficio económico.*

- *Crear o usar cuentas falsas, o comprometer las cuentas de otras personas para: (i) Pretender ser o hacerte pasar por un negocio, una organización, un personaje público o cualquier otra persona; (ii) intentar crear conexiones o contenido o enviar mensajes a personas.*

- *Restringir el acceso a contenido a condición de que las personas indiquen que les gusta, lo compartan o lo recomienden antes de verlo.*

- *Animar a las personas a indicar que les gustan contenidos, los compartan o hagan clic en ellos con falsas promesas.*

- *Usar, con fines de provocar algún daño, credenciales de inicio de sesión o información de identificación de las siguientes formas:*
 - (i) *Intentar recopilar o compartir credencial de inicio de sesión o información de identificación personal.*
 - (ii) *Usar las credencial de inicio de sesión o información de identificación personal de otra persona.*
 - (iii) *Prometer funciones de Facebook que no existen.*



b. Representaciones engañosas

Es posible que Facebook te solicite que utilices el nombre por el que eres conocido con la finalidad de cumplir con las políticas de autenticidad que buscan crear un entorno seguro y de confianza para todas las personas.



c. Noticias falsas

“Nos tomamos muy en serio la responsabilidad de disminuir la difusión de noticias falsas en Facebook.”

*Queremos ayudar a las personas a mantenerse informadas sin suprimir el debate público productivo. Hay una línea delgada entre las noticias falsas y las sátiras o las opiniones. **Por eso no eliminamos las noticias falsas de Facebook, sino que reducimos significativamente su distribución mostrándoles más abajo en la sección de noticias.”***

La estrategia para la detener la desinformación en Facebook tiene tres partes:

1

Eliminar las cuentas y el contenido que viole las normas de la comunidad o las políticas de publicidad.

2

Reducir la distribución de noticias falsas y contenidos no autenticados.

3

Informar a las personas dándoles mayor contexto en los mensajes que ve.

d. **Comportamiento no auténtico**

En relación con el tema de autenticidad, Facebook **no permite** que las personas se representen a sí mismas de forma engañosa. Lo anterior se refiere a que usen cuentas falsas, aumenten la popularidad del contenido por medios artificiales o participen en comportamientos de puedan dar lugar a infracciones de las Normas Comunitarias que tiene Facebook al respecto. Por lo tanto algunas de las acciones que **NO DEBES** realizar son las siguientes:

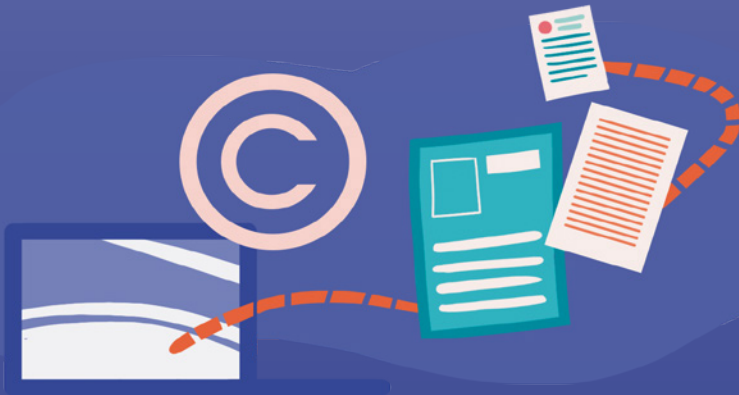
- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Usar varias cuentas de Facebook ni compartir cuentas con varias personas. | <ul style="list-style-type: none"> ● Usar los sistemas de reporte de Facebook o Instagram para hostigar a otras personas. |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Participar o afirmar que participas, en un comportamiento no auténtico, lo que se define como el uso de recursos de Facebook o Instagram (cuentas, páginas, grupos o eventos) para engañar a las personas: Por ejemplo, que utilices la fuente o el origen de un contenido en específico para engañar a las demás personas. | |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Participar o afirmar que participas, en un comportamiento no auténtico coordinado, lo que se define como el uso de varios recursos de Facebook o Instagram en conjunto para llevar a cabo este tipo de comportamientos, donde el empleo de las cuentas falsas es fundamentales para la operación. Por ejemplo, cuando se crean varias cuentas falsas con la el propósito de lograr una identidad diferente a la que representa con el fin de engañar a las personas e incluso trata de evadir algunas de las normas comunitarias publicados por Facebook. | <ul style="list-style-type: none"> ● Participar, o afirmar que participas, en actos de injerencia extranjera o gubernamental, lo que se define como comportamiento no auténtico coordinado realizando en nombre de una agente extranjero o del Gobierno. |

5

Propiedad intelectual

Este es uno de los temas fundamentales que debes de conocer, pues muchas de las remociones de contenidos se dan a partir de este por infringir las normas comunitarias. Por lo tanto es importante considerar la siguiente información:

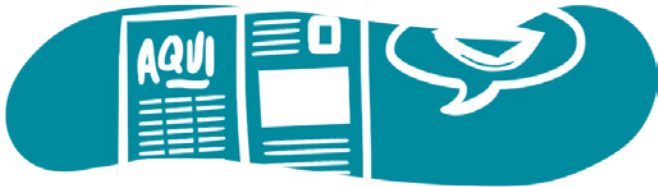
- Facebook se toma en serio la protección de los derechos de propiedad intelectual tanto de las personas como a las organizaciones.
- Las condiciones de servicio de Facebook **no permiten** publicar contenido que infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluidos los **derechos de autor y de marca comercial**.



¿A qué se refiere con los derechos de autor?

- El concepto que maneja Facebook es: *el derecho de autor es un derecho legal que busca proteger las obras originales de autoría (ej. libro, música, películas, arte).*

Generalmente, el derecho de autor protege la expresión original de las palabras o las imágenes, no protege los hechos y las ideas, aunque puede proteger las palabras o imágenes originales utilizadas para describir una idea.



- *Los derechos de autor tampoco protegen cosas como nombres, títulos y eslóganes esto se refiere más a las marcas comerciales que podrían más protegerlos.*



○ Derecho de Autor

Los derechos de autor son los derechos legales que protegen las obras originales. Por lo general, si creas una obra, recibes los derechos de autor desde el momento en el que la produces.

Los derechos de autor abarcan una gran variedad de tipos de obras, entre las que se incluyen las siguientes:

 Visuales	 Sonoras	 Escritas
Videos	Canciones	Libros
Películas	Composiciones musicales	Obras teatrales
Programas y emisiones de televisión	Grabaciones de sonidos	Manuscritos
Videojuegos	Grabaciones de viva voz	Artículos
Pinturas		Partituras de música
Fotografías		

Recuerda que solamente las obras originales pueden estar sujetas a la protección de los derechos de autor. Para que una obra se considere original y, por consiguiente, pueda estar amparada por los derechos de autor, debe haberla creado el propio autor y tener un nivel mínimo de creatividad.

○ **Marca Comercial**

Una marca comercial es una palabra, un eslogan, un símbolo o un diseño (como un nombre de marca o un logotipo) que una persona o empresa utiliza para diferenciar sus productos o servicios de los que ofrecen otros. Una marca comercial puede protegerse cuando se utiliza de forma distintiva para identificar un producto o servicio. Seas o no consciente, estás viendo marcas comerciales todo el día: si vas a comprar a un establecimiento, si ves publicidad en la televisión, etcétera.

- En el caso de Facebook, se toma en consideración la legislación de los Estados Unidos de Norteamérica en este caso conocido como la **Ley de Derechos de Autor de la Era Digital** (en inglés conocido como **Digital Millennium Copyright Act** o DMCA) que a su vez implementa dos tratados del año de 1996 de la **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual** (conocida por sus siglas como OMPI)
- Debes saber que según las condiciones de servicio y los estándares de las normas comunitarias de Facebook, sólo puedes publicar contenido que no infrinja con los derechos de propiedad intelectual de otras personas.

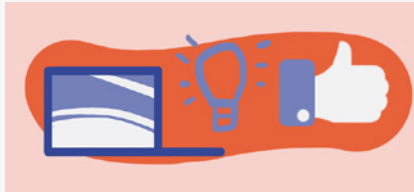
- Es posible que puedas usar el contenido de otra persona en Facebook siempre y cuando hayas obtenido permiso, por ejemplo mediante la compra de una licencia. En general, lo mejor sería que se obtuviera el permiso por escrito antes de publicar el contenido para que tuvieras evidencia de ello y puedas presentarlo en algún momento cuando Facebook te emitiera alguna notificación.
- También es posible que puedas usar el contenido de otra persona siempre y cuando sea de dominio público, siempre y cuando esté cubierto por el uso justo o si existe otra [excepción a los derechos de autor](#).
- En caso de que tengas preguntas relacionados a los usos de materiales para el contenido, Facebook pone a disposición una página para obtener más información sobre la ley de derechos de autor y visites la sección del [Centro de asistencia de Facebook](#) (¡Ojo! este material por ahora se encuentra sólo en inglés)
- Si necesitas que te apoyemos en este tema el **equipo de ARTICLE 19 México y Centroamérica** te puede guiar y orientar en este tema.

NOTA IMPORTANTE

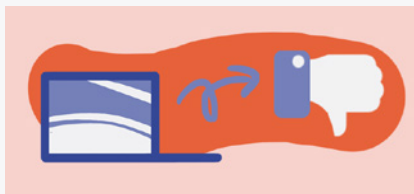
El concepto y los elementos que se señalan en el apartado de derecho de autor no se limitan exclusivamente a lo que denomina Facebook; este tema implica una diferencia en las diversas legislación aplicables en los distintos países. En México el legislación que regula los derechos de autor es la *Ley Federal de Derecho de Autor* que es una ley reglamentaria al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Por ello es importante que te informes y conozcas la legislación sobre derechos de autor aplicable en tu país.**

¿Cuáles son los contenidos que puedo subir a mi página y/o perfil de Facebook sin infringir la norma comunitaria relacionada a los derechos de autor?

- La mejor manera de asegurarse de no infringir los derechos de autor con lo que se publica en Facebook es publicar contenido que haya sido creado por uno mismo.



- Por ello también considera que es posible infringir los derechos de autor de otra persona cuando publicas su contenido en tu página o perfil.



Por ejemplo:

(i) si compraste o descargaste contenido ya sea música, imágenes, videos que tengan derecho de autor, ese tipo de contenido también es probable que se remueva;

(ii) incluso si grabaste contenido con tu propio dispositivo pero en fondo se escucha una canción durante la fiesta, algún concierto, evento deportivo u otro;

(iii) Aunque hayas dado crédito al propietarios del derechos de autor y hayas incluido un cláusula de exención en la que decía que no era tu intención infringir los derechos de autor;

(iv) No tenías la intención de beneficiarse o crear un lucro;

(v) Se realizó una modificación al trabajo original o añadiste tu propio material original;

(vi) Encontraste el material disponible en Internet;

(vii) Viste que en otro sitios publicaron el mismo contenido también;

(ix) Dijiste que el uso es un uso justo.

¿A qué se refiere el llamado “uso legal, leal o justo” y otras excepciones a la aplicación del derecho de autor en las normas comunitarias de Facebook?

- A pesar de que las legislaciones en materia de propiedad intelectual son diversas, en varios países es relevante resaltar que dichas normas tiene como objetivo reconocer los derechos de autor y de protegerlas ante cualquier uso que se le pueda dar a esta.
- En palabras del Facebook: *“Estas leyes permiten a las personas utilizar, en determinadas circunstancias, el trabajo protegido por derechos de autor de otra persona. **Entre los ejemplos más comunes se incluyen el uso con fines de crítica, comentario, parodia, sátira, reportaje de noticias, enseñanza, educación e investigación**”.*
- El término de **uso legal, leal o justo** es materialmente usado por Estados Unidos y en algunos otros países, mientras que en la Unión Europea prevén otras excepciones o limitaciones a los derechos de autor.

Para saber si un uso particular de una obra protegida por derechos de autor es un uso legítimo, la ley (por la cual se rige Facebook) ofrece considerar:



La finalidad y el carácter del uso, entre otros, si dicho uso es de tipo comercial o con fines educativos sin ánimo de lucro.

¿El uso transforma o modifica la obra original añadiendo un significado, contexto o expresión nuevo? Por ejemplo, la utilización de una fotografía de moda para debatir sobre la cantidad de efectos de edición fotográfica utilizados en ella tiene más probabilidades de considerarse legítima que si la fotografía se emplease sin añadir ningún comentario. Las parodias pueden constituir un uso justo si imitan una obra en forma de crítica o hacen comentario sobre la original.

¿El uso es comercial o estrictamente personal?
Los usos comerciales o con fines lucrativos tienen menos probabilidades de considerarse legítimos.



Las características de la obra sujeta a derechos de autor

El uso de obras fácticas, como mapas o bases de datos, tiene más probabilidades de ser legítimo que el uso de obras con un elevado nivel creativo, como poemas o películas de ciencia ficción.



La cantidad y la sustancialidad del fragmento de la obra protegida por derechos de autor usada con respecto al conjunto de esta

El uso de fragmentos pequeños de una obra sujeta a derechos de autor tiene más probabilidades de ser legítimo que la copia de una obra completa. No obstante, aun cuando solo se utiliza un fragmento pequeño, existen menos probabilidades de que el uso sea legítimo si se emplea la parte más importante, el “corazón” de la obra.



El efecto del uso de la obra sujeta a derechos de autor sobre el mercado potencial o el valor de la misma

¿El uso que se haga afectará a la obra original de tal forma que las personas dejen de comprarla o verla? De ser así, es menos probable que se trate de un uso legítimo.



Consejos para tomar en cuenta antes de publicar contenido en Facebook

Tal vez quieras preguntarte:

- ¿Creé yo mismo todo el contenido?
 - ¿Tengo permiso para usar todo el contenido incluido en mi publicación?
 - ¿El uso que hago del contenido está comprendido en una excepción a la infracción de derechos de autor?
-
- ¿Está el contenido protegido por derechos de autor (por ejemplo, es una frase corta, una idea o una obra de dominio público)?

¿Puede darse la remoción de contenido por interés público?

Facebook aclara que *“en algunos casos, permitimos contenido que, de otro modo, infringiría nuestras normas comunitarias si es de interés periodístico y relevantes para el público, evaluamos el riesgo de daño y tomamos una decisión en función de normas internacionales sobre derechos humanos”*.

Por ello, es relevante recordar que si se comenten abusos contrarios a las normas comunitarias, es motivo para que Facebook limite la expresión pues pretende priorizar sus valores de: Autenticidad, Seguridad, Privacidad y Dignidad.



**¿Y qué pasa si me
remueven el contenido?
¿Puedo apelar?**

**En caso de que te hayan removido
el contenido, puedes apelar la
decisión. También puedes
contactarnos:**

comunicacion@article19.org

**Si has pasado por una situación
de remoción de contenido, puedes
contarnos tu caso a través de la
siguiente encuesta:**

**[https://article19mexico.limequery.org
/178955?lang=es-MX](https://article19mexico.limequery.org/178955?lang=es-MX)**

Referencias en orden alfabético

“México, el quinto país con más usuarios de Facebook en el mundo”, *Forbes*, 03 de febrero de 2019. Consultado el 18 de mayo de 2020 en <https://www.forbes.com.mx/mexico-el-quinto-pais-con-mas-usuarios-de-facebook-en-el-mundo/>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley Federal del Derecho de Autor*. México. Consultado el 18 de mayo de 2020 en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122_240120.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 18 de mayo de 2020 en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Facebook Reports Third Quarter 2019 Results. Consultado el 18 de mayo de 2020 en <https://investor.fb.com/investor-news/press-release-details/2019/Facebook-Reports-Third-Quarter-2019-Results/default.aspx>

Facebook Transparency. *Mexico*. Consultado el 18 de mayo de 2020 en <https://transparency.facebook.com/content-restrictions/country/MX>

Facebook. “Hard Questions: What’s Facebook’s Strategy for Stopping False News?”. Consultado el 18 de mayo de 2020 en <https://about.fb.com/news/2018/05/hard-questions-false-news/>

Facebook. *Condiciones de servicio*. Consultado el 18 de mayo de 2020 en <https://www.facebook.com/legal/terms>

Facebook. *Normas comunitarias*. Consultado el 18 de mayo de 2020 en <https://www.facebook.com/communitystandards/>

Facebook. *Servicio de ayuda*. Consultado el 18 de mayo de 2020 en <https://www.facebook.com/help/112146705538576>

Gobierno de los Estados Unidos de América. *Copyright Office*. Consultado el 18 de mayo de 2020 en <https://www.copyright.gov/>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – World Intellectual Property Organization. Consultado el 18 de mayo de 2020 en <https://www.wipo.int/portal/en/index.html>



INDELA